



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055201900420 00

| | |
|--------------------------|--|
| Clase de Proceso: | <i>Ejecutivo</i> |
| Demandante: | <i>Cooperativa Empresarial Multiactiva Popular - COEMPOPULAR</i> |
| Demandado(a): | <i>Kevin Yair Mena Pinto.</i> |

Por ser procedente lo deprecado en el escrito allegado al expediente judicial [17/11/2020], con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, y con base en los términos descritos en el acuerdo de pago allegado con anterioridad, prorróguese el término de suspensión del presente trámite por un término adicional de seis (6) meses, a partir de la presentación del escrito en mención. Por secretaría contrólense los respectivos términos.

De otro lado, se reconoce personería a la Dra. **DANNY LISSET GÓMEZ MÉNDEZ**, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.